

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00198 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado no dio cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en el término concedido en auto emitido en junio 29 de 2021¹, esto es acreditar la calidad de abogado, por tanto, se **RECHAZA** la solicitud de nulidad por él interpuesta, así como la presentada en esta nueva oportunidad por su apoderado judicial², habida cuenta que la misma debió presentarse en su oportunidad (*num. 1º del art. 136 del C.G.P.*).

Se reconoce al abogado **Álvaro Hernando Beltrán Vásquez**, como apoderado judicial de la sociedad ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaría, désele cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal tercero de la providencia proferida en marzo 4 de 2021³.

Notifíquese,

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de agosto de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

4

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

¹ Archivo digital "15AutoRequiereEjecutado".

² Archivo digital "17SoilcitudNulidad".

³ Archivo digital 10AutoOrdenaSeguirAdelante".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991b2c1e56a62b1e93f053695397573542d1d1e48d914c28d074ac587dbbc2**
Documento generado en 03/08/2021 06:11:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>